

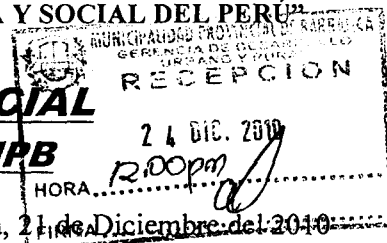


Municipalidad Provincial
de Barranca

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL

N° 0415-2010-SGOP-GDUR-MPB



Barranca, 24 de Diciembre del 2010

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 193-10 presentado por el Sr. IVAN MARIO RIOS RAMIREZ Y EDITH LORENA ESCUDERO SOLORZANO DE RIOS, quienes solicitan Licencia de Edificación del Primer y Segundo Piso más Azotea.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Primer y Segundo Piso más Azotea, del inmueble ubicado en la Av. Costanera N° 409 - 413, de la Mz. "E" lote 25 de la Urb. Las Flores, del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 179.21 m2 X 465.00 = S/. 83,332.65

▪ Derecho de Revisión de Planos	104.00
▪ Derecho de Licencia	666.66
▪ Supervisión de Obra	266.66
▪ Asignación de Numeración (2 Puertas)	43.20
	S/. 1,080.52

Que, el Administrado debe Cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a IVAN MARIO RIOS RAMIREZ Y EDITH LORENA ESCUDERO SOLORZANO DE RIOS, la Licencia de Edificación del Primer y Segundo Piso más Azotea, del inmueble ubicado en la Av. Costanera N° 409 - 413, de la Mz. "E" lote 25 de la Urb. Las Flores, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 179.21 m2, destinada a Vivienda – Unifamiliar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ara Augusto Delca Saenz
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CAP. N° 133